✠

Sello Quarto, 10. mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

y embarguen sus bienes y pongan en deposito
con forma de dro para que se vendan y por el
tal se ponga persona por su quenta en su lugar
y con esto se acabo este ayuntamiento
y lo firmaron los que saben = y por los
que no lo firmo un testigo

Don Gmes Chico de Guzman — Fran.co Jimenez — Fran.co Muñoz

Fran.co Ruiz — Don Estevan Corbalan — Miguel Rubio

Pedro Guerra — Blas Serna — Baltasar de Matoneo

Don Jorge Fernandez — Don Juan Ramirez de Ugarte — Xpoval Fernandez Fajardo

Martin Alvarez — Xpoval de Ceas — Fran.co de Ceas

Damian de Quiros — Don Pedro Manrique

de Xea

Por Marcos Hidalgo y Juan Cornacan Acea y de
Regidores que no saben =

Xpoval Fernandez Fajardo — Fran.co Caereño

Jimes
Jn 20°

Ante mi
Xpoval Davila

Ayuntamiento

En la villa de Lepe [illegible] dia de [illegible] de
mil y seiscientos y treinta y nueve años
se juntaron en el Consejo Justicia y Regimiento de la
Villa de Lepe para proveer y acordar las
cosas tocantes a el servicio de su Magestad
y bien desta Republica de que saben los siguientes
[illegible] Don Gmes Chico de Guzman y Fran.co
Ferdiaca [illegible] ordinarios desta villa